

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
10 SET. 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.019, DE 15 DE JULIO DE 2009, QUE FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2009.

EXENTA N° 10.09.2009 : 04108

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes; el Memorando Interno N° 05-S/3199, del Jefe del Departamento de Creación Artística, que solicita rectificar la Resolución Exenta N° 3019, de 15 de julio de 2009, de este Consejo, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 01 de septiembre de 2009, acompañando la Ficha Única de Evaluación del proyecto Folio N° 2362-0.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, según lo disponen los artículos 4° letra F) y 34°, ambos del Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, dentro de las Líneas de funcionamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se encuentra la Línea de Becas y Pasantías, la que se asignará mediante postulaciones cuya evaluación y selección estará a cargo de una Comisión.

Que, en aplicación de lo dispuesto en la normativa reglamentaria señalada, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes convocó al Concurso Público, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Fomento de las Artes y la Artesanía, Convocatoria 2009, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 5.992, de fecha 29 de diciembre de 2008, de este Servicio.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, se procedió a evaluar y, posteriormente a seleccionar y asignar recursos a los proyectos en el concurso público recién mencionado, formalizándose su selección mediante la Resolución Exenta N° 3.019, de 15 de julio de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, según lo informado a través del memorando N° 05-S/3199 del Jefe del Departamento de Creación Artística, es necesario rectificar la resolución exenta recién mencionada, puesto que el monto asignado al proyecto Folio N° 2362-0 adolece de un error cometido en los antecedentes acompañados para su confección, lo que se justifica en su Ficha Única de Evaluación.

Que, es necesario dictar el acto administrativo que rectifique la Resolución Exenta N° 3.019, de 15 de julio de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, subsanado el error del cual adolece.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.019, de fecha 15 de julio de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las



Artes, en las líneas que se indican, convocatoria 2009; la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifícase el artículo primero de la Resolución Exenta N° 3.019, de 15 de julio de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Concurso Público Convocatoria 2009, en el sentido que a continuación se indica, quedando inalterada en todas sus demás partes:

1) Donde dice:

LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES Y LA ARTESANÍA - ÁMBITO NACIONAL

FOLIO	TITULO	AREA	RUT	RESPONSABLE	MONTO ASIGNADO	REGIÓN
2362-0	TOSCA EN VIAJE, EL MAULE Y VALPARAÍSO, 150 AÑOS DE PUCCINI	TEATRO	65560740-4	CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE	31.549.010	VII

Debe decir:

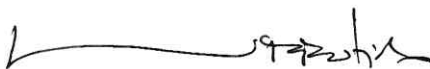
LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES Y LA ARTESANÍA - ÁMBITO NACIONAL

FOLIO	TITULO	AREA	RUT	RESPONSABLE	MONTO ASIGNADO	REGIÓN
2362-0	TOSCA EN VIAJE, EL MAULE Y VALPARAÍSO, 150 AÑOS DE PUCCINI	TEATRO	65560740-4	CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE	35.054.456	VII

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, en coordinación con el Departamento de Administración General, las medidas de comunicación pertinentes de las rectificaciones efectuadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**